

RESUMEN GACETARIO

N°123-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 123 Fecha 03-07-2026

ALCANCE DIGITAL N°. 85 GACETA N°. 122

[Alcance con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N.º 10965 Reforma del inciso a) del artículo 5bis y adición de in inciso l) al artículo 6 de la Ley 3091, Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, del 18 de febrero de 1963, para potenciar el desarrollo de alianzas estratégicas. Págs. 3-6

N.º 10963 Ley de creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal y fomento de actividades asociadas al uso sostenible en su zona de amortiguamiento. Págs. 7-16

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS Pág. 2

EDICTOS Pág. 3

DOCUMENTOS VARIOS Pág. 4

PODER JUDICIAL

AVISOS Pág. 15

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS Pág. 16

REMATES Pág. 20

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Pág. 21

AVISOS Pág. 22

NOTIFICACIONES Pág. 75

BOLETÍN JUDICIAL N° 123 DEL 03 DE JULIO DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR No.116-2026

- Reforma del Reglamento de Caja Chica del Poder Judicial. Págs. 1-15

AVISO CONSTITUCIONAL 1V

Exp: 25-008034-0007-CO

Res. N° 2025039346

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas cincuenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. Acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente No.25008034-007-CO promovida por Marta Eugenia Acosta Zúñiga, mayor, cédula de identidad n.º6-0146-0579, en su condición de Contralora General de la República contra los artículos 37, 41, 43, 45, 46, 47, 49 inciso g), 52 y 58 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Paraíso. **Por tanto:** Por mayoría, se declaran inconstitucionales las siguientes normas de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Paraíso:

- a) Del artículo 37 la frase "Sin embargo, si este aumento fuese menor a ese 2%, la administración Municipal de acuerdo a su autonomía mantendrá el beneficio de este mismo porcentaje. En todos los casos se aplicará, una solo fórmula de aumento ya sea la del gobierno o ya sea la de la administración y siempre en todas las categorías prevalecería el más alto de los dos, según lo establece el presente artículo."
- b) El artículo 41;
- c) Del artículo 43: la cantidad de años a reconocer por el pago de cesantía, en tanto excede el tope de doce años, así como el pago de cesantía por renuncia injustificada del trabajador.
- d) Del artículo 45 la frase "y/o familiares directos". Los magistrados Castillo Viquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar este extremo de la acción;
- e) El artículo 46;
- f) Del artículo 47 el párrafo segundo.
- g) Del artículo 49 inciso g) la frase "Si por este motivo perdiera la vivienda, la Municipalidad colaborará con el pago de hasta tres meses de alquiler y con materiales para la construcción de su nueva morada, así como alimentos si fuera el caso";
- h) Del artículo 52 la frase "o hijos de estos";
- i) El artículo 58. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de esta declaratoria en el sentido que la inconstitucionalidad que aquí se declara no afecta el pago del beneficio ya recibido, por haberse incorporado al patrimonio de los y las trabajadoras, ni los aportes que se hayan realizado o se realicen a las organizaciones sociales que por ley estén

autorizadas a administrar la cesantía de los trabajadores. En cuanto al párrafo segundo del artículo 47 y la frase “o hijos de éstos” para que los hijos o las hijas de los servidores municipales que hayan obtenido una beca podrán mantenerla hasta tanto dicho beneficio no expire o sea cancelada por el incumplimiento de requisitos. Págs. 15-55

AVISOS BOLETIN 3V

Asueto concedido al personal judicial que labora en las oficinas judiciales del cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas. Págs. 55-56

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)